



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PE-38A: MAZOCRUZ – CONDURIRI – CHECCA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PE-38A: CHECCA - MAZOCRUZ - CONDURIRI.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PE-38A: MAZOCRUZ – CONDURIRI – CHECCA

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a todo costo a una persona natural o jurídica para que efectúe el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS (RODILLO LISO VIBRATORIO) DESDE EL CAMPAMENTO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA DE MORO, DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PROVINCIA DE PUNO HASTA EL KILÓMETRO 10+000 DE LA RUTA NACIONAL PE-38A.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como finalidad otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento de Carreteras y Puentes; así como la preservación, conservación, mantenimiento y transitabilidad de la Red Vial Nacional. A fin de cumplir con esta finalidad se requiere la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PE-38A: CHECCA - MAZOCRUZ - CONDURIRI”**. Con cargo a la **Meta: 0304 – MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PE-38A: MAZOCRUZ – CONDURIRI – CHECCA**.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES

El Proveedor del Servicio deberá efectuar la siguiente actividad que se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad
1	TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIA	Servicio	1.00



SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		
ITEM	MAQUINARIA	CONDICION
1	RODILLO LISO VIBRATORIO (HAMM)	OPERATIVO
2	MOTONIVELADORA (JHON DEERE)	OPERATIVO

RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD

Ninguno, los servicios son a todo costo.

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo estará acorde al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION
TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS (RODILLO LISO VIBRATORIO) DESDE EL DESDE EL CAMPAMENTO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA DE MORO, DISTRITO DE PAUCARCOLLA HASTA EL KILÓMETRO 10+000 DE LA RUTA NACIONAL PE-38A.	05 días calendario

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o Jurídica dedicada al Servicios de transporte en general. Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado. Se acreditará con Declaración Jurada.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, se acreditará con copia de del RNP vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI), Se acreditará con Una copia Boucher o Carta Autorización de Abono de CCI.

Capacidad técnica:

Todas las herramientas y materiales serán provistos por el Proveedor para el cumplimiento de los servicios a realizar.



DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
Requisitos:	
01 camión con cama baja y/o camión plataforma como mínimo de capacidad mínima de 20 tn. El camión deberá contar con ganchos de amarre a cada lado y ménsulas para extensiones de 10" embisagradas, deberá de contar con rampas traseras y cola de castor, deberá también estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).	1
Conos de Seguridad color naranja de 60 cm	1
Señales preventivas de REDUCIR VELOCIDAD (80x80 cm)	4
Señales preventivas de UN SOLO CARRIL A 300 m. (80x80 cm)	4
Señales preventivas de UN SOLO CARRIL A 150 m. (80x80 cm)	4

El postor, para la ejecución del servicio deberá de contar con las siguientes herramientas:

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Palas	Unid.	2
2	Picos	Unid.	2

Acreditación

El equipamiento estratégico y las herramientas Se acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, facturas, DUA u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El postor deberá contar con seguro ante cualquier eventualidad de riesgo que pueda afectar la maquinaria que transporte. Se acreditará con copia simple del seguro

Experiencia:

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor a S/. 8,000.00 (**OCHO MIL CON 00/100 soles**), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares los siguientes:

- Transporte de materiales, bienes para los diferentes servicios relacionados a lo solicitado.
- Transporte de carga para entidades públicas y privadas.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o con voucher de depósito, nota de abono, o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de 20 (veinte) contrataciones.

b. Del Personal Propuesto**Capacidad Legal:****01 CONDUCTOR****Requisitos:**

- Ser mayor de edad se acreditará con copia simple de DNI.
No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, se acreditará con declaración jurada simple.

Capacidad Técnica y profesional

El personal propuesto deberá contar con licencia de conducir de categoría A-IIIIC profesional con antigüedad mínima de 2 (dos) años. Se acreditará con copia simple de la licencia de conducir.

Experiencia**- Un (01) CONDUCTOR:****Requisitos:**

Debe contar con 2 (dos) años de experiencia mínima como conductor para movilidad de transporte pesado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**-IMPORTANTE:**

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal de campo en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

7. ENTREGABLES

A más tardar, el quinto (5to) día calendario de cumplido el plazo de haber efectuado el servicio, el proveedor deberá presentar una carta dirigida al Jefe Zonal adjuntando lo siguiente:

- Carta de cumplimiento del servicio y solicitando el pago respectivo adjuntando:
 - Factura.
 - Copia de vitácora (De existir).
 - Panel fotografico.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Único Entregable	A los 05 días calendario de haber culminado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del Servicio será de 05 (cinco) días calendarios, cuyo plazo de ejecución inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y en coordinación con el Área usuaria y/o Supervisor y/o Responsable Encargado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MAQUINARIAS PESADAS se realizará DESDE EL CAMPAMENTO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA DE MORO, DISTRITO DE PAUCARCOLLA EL KILÓMETRO 10+000 DE LA RUTA NACIONAL PE-38A.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Área usuaria y/o Supervisor y/o Responsable Encargado previa recepción de la carta de cumplimiento de servicio, En un plazo no mayor a 07 (siete) días calendarios de culminado el plazo del servicio encomendado.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor del Servicio realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a 02 (dos) ni mayor a 08 (ocho) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor del Servicio si no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en Soles en una sola armada dentro de los diez (10) días calendario de otorgado la conformidad de servicio y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del proveedor.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará otras penalidades, cuando se detecte el incumplimiento de algunas condiciones de los Términos de Referencia, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	PENALIDAD
De la Presentación de la Carta de Cumplimiento del Servicio	Por la presentación extemporánea de la Carta de Cumplimiento de servicio según lo solicitado en el entregable, por día.	S/. 100.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Ninguna.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero supervisor o jefe zonal.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



Puno, 11 de mayo del 2026.